



Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud N° 234-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas del día veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

I. Se recibió con fecha veintiuno de abril del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana _____ quien se identifica con su Documento Único de Identidad _____ en la que solicita:

"-Total de denuncias recibidas (denuncias, aviso, querrela, parte policial, etc.) por Estafas electrónicas, según ley contra delitos cibernéticos. Datos de los años 2018, 2019, 2020 y de enero a la fecha del 2021, especificando la edad y sexo, lugar de residencia de la víctima.

-Total de casos condenados por el delito de por Estafas electrónicas. Datos de los años 2018, 2019, 2020 y de enero a la fecha del 2021. Especificar pena impuesta.

-Capturas efectivas por estafas electrónicas, según ley contra delitos cibernéticos. Datos de los años 2018, 2019, 2020 y de enero a la fecha del 2021, especificando la edad y sexo, lugar donde se registró captura.

-Total de denuncias recibidas (denuncias, aviso, querrela, parte policial, etc) por Acoso, según ley contra delitos cibernéticos. Datos de los años 2018, 2019, 2020 y de enero a la fecha del 2021, especificando la edad y sexo, lugar de residencia de la víctima.

-Total de casos condenados por Acoso, según ley contra delitos cibernéticos. Datos de los años 2018, 2019, 2020 y de enero a la fecha del 2021. Especificar pena impuesta.

-Capturas efectivas por Acoso, según ley contra delitos cibernéticos. Datos de los años 2018, 2019, 2020 y de enero a la fecha del 2021, especificando la edad y sexo, lugar donde se registró captura.

- Total de denuncias recibidas (denuncias, aviso, querrela, parte policial, etc) por Hurto por Medios Informáticos según ley contra delitos cibernéticos. Datos de los años 2018, 2019, 2020 y de enero a la fecha del 2021, especificando la edad y sexo, lugar de residencia de la víctima.

-Total de casos condenados por Hurto por Medios Informáticos según ley contra delitos cibernéticos. Datos de los años 2018, 2019, 2020 y de enero a la fecha del 2021. Especificar pena impuesta.

- Capturas efectivas por condenados por Hurto por Medios Informáticos según ley contra delitos cibernéticos. Datos de los años 2018, 2019, 2020 y de enero a la fecha del 2021, especificando la edad y sexo, lugar donde se registró captura.

- Exhumaciones de víctimas del conflicto armado hechas durante el 2018, 2019, 2020 y de enero a la fecha del 2021. Especificar municipio y departamento.

- Total de declaratoria de rebeldía impuestas y efectivas durante el 2018, 2019, 2020 y de enero a la fecha del 2021. Especificar delito del acusado y departamento donde se cometió el delito."

Período solicitado: Desde el año 2018 hasta el mes de abril del 2021.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de

Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumpliera con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día veintiocho de abril del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente:

"a) En los ítems del 1 al 9, cuándo dice "según ley contra delitos cibernéticos...", debe aclarar si se refiere a la Ley Especial Contra Delitos Informáticos y Conexos.

b) En los ítems 1, 2 y 3, cuando dice: "Estafas electrónicas...según ley contra delitos cibernéticos.", debe precisar si se refiere al delito de Estafa Informática, regulado en el Art. 10 de la Ley Especial Contra Delitos Informáticos y Conexos, para tener mayor claridad de lo que solicita.

c) En los ítems 4, 5 y 6 cuando dice: "Acoso...", debe especificar el delito del cual requiere la información estadística. Por ejemplo: Acoso a través de tecnologías de la información y la comunicación, Art. 10 LECDIC, Acoso a Niñas, Niños y Adolescentes o Personas con Discapacidad a través del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación Art. 32 LEDIC.

d) En el ítem 11, debe aclarar a qué se refiere cuando dice "...impuesta y efectivas", para tener mayor claridad de lo que solicita."

La solicitante el día veintinueve de abril del presente año, aclaró su solicitud de la siguiente manera:

"-Total de denuncias recibidas (denuncias, aviso, querrela, parte policial, etc) por Estafas electrónicas, según Ley Especial contra Delitos Informáticos y Conexos. Datos de los años 2018, 2019, 2020 y de enero a la fecha del 2021, especificando la edad y sexo, lugar de residencia de la víctima.

-Total de casos condenados por el delito de por Estafas electrónicas, Ley Especial contra Delitos Informáticos y Conexos. Datos de los años 2018, 2019, 2020 y de enero a la fecha del 2021. Especificar pena impuesta.

-Capturas efectivas por estafas electrónicas, Ley Especial contra Delitos Informáticos y Conexos. Datos de los años 2018, 2019, 2020 y de enero a la fecha del 2021, especificando la edad y sexo, lugar donde se registró captura.

-Total de denuncias recibidas (denuncias, aviso, querrela, parte policial, etc) por Acoso, según Ley Especial contra Delitos Informáticos y Conexos. Datos de los años 2018, 2019, 2020 y de enero a la fecha del 2021, especificando la edad y sexo, lugar de residencia de la víctima.

-Total de casos condenados por Acoso a través de las tecnologías de la información y la comunicación, Ley Especial contra Delitos Informáticos y Conexos. Datos de los años 2018, 2019, 2020 y de enero a la fecha del 2021. Especificar pena impuesta.

-Capturas efectivas por Acoso a través de las tecnologías de la información y la comunicación, según Ley Especial contra Delitos Informáticos y Conexos. Datos de los años 2018, 2019, 2020 y de enero a la fecha del 2021, especificando la edad y sexo, lugar donde se registró captura.

- Total de denuncias recibidas (denuncias, aviso, querrela, parte policial, etc) por Hurto por Medios Informáticos, según Ley Especial contra Delitos Informáticos y Conexos. Datos de los años 2018, 2019, 2020 y de enero a la fecha del 2021, especificando la edad y sexo, lugar de residencia de la víctima.

-Total de casos condenados por Hurto por Medios Informáticos según Ley Especial contra Delitos Informáticos y Conexos. de los años 2018, 2019, 2020 y de enero a la fecha del 2021. Especificar pena impuesta.

-Capturas efectivas por condenados por Hurto por Medios Informáticos según Ley Especial contra Delitos Informáticos y Conexos. Datos de los años 2018, 2019, 2020 y de enero a la fecha del 2021, especificando la edad y sexo, lugar donde se registró captura.

- Exhumaciones de víctimas del conflicto armado hechas durante el 2018, 2019, 2020 y de enero a la fecha del 2021. Especificar municipio y departamento.

- Total de declaratoria de rebeldía giradas y cuántas de ellas se ha logrado captura durante el 2018, 2019, 2020 y de enero a la fecha del 2021. Especificar delito del acusado y departamento donde se cometió el delito. (O aclararme si todas las declaratorias de rebeldía giradas que registran, son las capturas efectivas que se han logrado)."

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística y a la Unidad de Delitos cometidos durante el Conflicto Armado, de ésta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Con relación al plazo, se observa que, no obstante, la información solicitada por la peticionaria comprende desde el mes de enero del año 2018 hasta el mes de abril de 2021; por el desglose con el que es requerida la información, ha implicado un mayor esfuerzo para la búsqueda, procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP y 163 inciso 1º LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de los datos obtenidos por nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word.

En relación a la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan en relación a los delitos regulados en la Ley Especial contra los Delitos Informáticos y Conexos, son conforme los registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
- b) Los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la peticionaria.
- c) Se entrega información únicamente de los delitos solicitados por la usuaria.
- d) La información que se entrega en relación a **denuncias recibidas (denuncias, aviso, querrela, parte policial, etc) por Estafas electrónicas, por Acoso según Ley Especial contra Delitos Informáticos y Conexos, y por Hurto por Medios Informáticos según Ley Especial contra Delitos Informáticos y Conexos**, corresponde a la cantidad de víctimas de los delitos de Estafa Informática Artículo 10 Ley Especial contra los Delitos Informáticos y Conexos (en adelante LECDIC), Acoso a través de Tecnologías de la Información y la Comunicación (Art. 27 LECDIC), y Acoso de Niñas, Niños y Adolescentes o Personas con Discapacidad a través del Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Art. 32 LECDIC), Hurto por Medios Informáticos (Art. 13 LECDIC) y Hurto de Identidad (Art. 22 LECDIC) y se entrega conforme a registros de los casos iniciados en el período solicitado.
- e) Los datos sobre imputados detenidos en flagrancia se entregan en relación a los delitos de Estafa Informática Artículo 10 Ley Especial contra los Delitos Informáticos y Conexos (en adelante LECDIC), Acoso a través de Tecnologías de la Información y la Comunicación (Art. 27 LECDIC), y Acoso de Niñas, Niños y Adolescentes o Personas con Discapacidad a través del Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Art. 32 LECDIC), Hurto por Medios Informáticos (Art. 13 LECDIC) y Hurto de Identidad (Art. 22 LECDIC) y **corresponden a casos iniciados en el período solicitado.**
- f) Se aclara a la usuaria que la información que se entrega a en relación a imputados detenidos en flagrancia por los delitos detallados en el numeral anterior, no se procesa por lugar de

detención, por no contar con ese nivel de detalle de manera automatizada, por lo que se entregan conforme al departamento y municipio del hecho, tal como lo registra nuestro sistema informático institucional.

De igual forma no es posible procesar dicha información por año de captura, por no contar con ese nivel de automatización; por tanto, los datos que se entregan conforme al año de inicio del caso, y corresponden a casos iniciados en el período solicitado.

g) Los datos que se entregan sobre imputados detenidos por orden administrativa por los delitos arriba detallados, se entregan conforme al departamento y municipio del hecho, por no contar con de forma automatizada con el nivel de detalle de lugar de captura. Y se entregan conforme al año de la diligencia de orden de detención administrativa, por lo que son independientes a la fecha de inicio del caso.

h) **Los datos estadísticos que se entregan en relación a imputados condenados e imputados declarados rebeldes, corresponde a imputados judicializados y con resultado condenatorio o de declaratoria de rebeldía al momento de procesar ésta solicitud; por lo tanto, pueden existir imputados pendientes de obtener resolución dentro del proceso judicial o que, dentro del mismo, han obtenido un resultado diferente al solicitado.**

La información que se entrega en relación a imputados condenados corresponde a datos de condenas en procesos ordinarios y procedimientos abreviados.

En relación a los datos sobre imputados con declaratoria de rebeldía, se aclara que la información que se proporciona corresponde a imputados que, dentro de un proceso judicial, han sido declarados rebeldes, por lo cual, no se refiere a capturas efectivas, tal cual se consultó en la respuesta de aclaración de su solicitud de información.

Los datos entregados son independientes a la fecha de inicio del caso.

i) No se encontraron registros sobre imputados con resultado de sentencia condenatoria por el delito de Estafa Informática (Art. 10 LEDIC); a nivel nacional, durante el periodo solicitado.

j) La información que se entrega sobre *“Exhumaciones de víctimas del conflicto armado hechas durante el 2018, 2019, 2020 y de enero a la fecha del 2021. Especificar municipio y departamento”*, es conforme a los registros de la Unidad de Delitos cometidos durante el Conflicto Armado.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez, Mezc
Oficial de Información.